

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegado memorial donde se comunica el fallecimiento de la señora Azucena Carmona Ospina parte demandante en el presente asunto y a su vez elevan solicitud de reconocimiento de sucesores procesales, por otro lado, el apoderado de la parte demandada solicita el numero de cuenta de depósitos judiciales del despacho para seguir realizando las consignaciones estipuladas en el acuerdo conciliatorio celebrado el 8 de marzo del año avante

Manizales, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: AZUCENA CARMONA OSPINA
Demandada: ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00182-00
Sustanciación: 429

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a resolver sobre la solicitud de reconocimiento de sucesores procesales, se requiere al apoderado que los representa para que informe si se ha adelantado proceso de sucesión de la causante Azucena Carmona Ospina y de ser el caso, se deberá aportar la constancia de la apertura de la sucesión.

Por otro lado, se le informa a la parte demandada que el número de cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este despacho es 170012031003, para que se sigan realizando las consignaciones a que haya lugar mientras se adelantan las gestiones necesarias para el reconocimiento de los sucesores procesales de la demandante fallecida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d91b28e82dbd34b097953ebe7c198959f7acdbc92a067634f775f893ebd3ab1**

Documento generado en 14/06/2022 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>